

Descripción de los Procedimientos para la Prestación del Servicio de Asesoría de Inversión

1. Objetivo

Describir de manera general el procedimiento y forma en que se presta el servicio de asesoría de inversión, conforme a lo exigido por la Norma de Carácter General N°502, indicando las funciones realizadas por personas, el uso de recursos propios o subcontratados y la no utilización de algoritmos en el proceso.

2. Prestación del Servicio

El servicio de asesoría de inversión es prestado directamente por el asesor, persona natural, quien realiza de forma personal todas las actividades relacionadas con el análisis, recomendación y comunicación de estrategias de inversión a los clientes.

3. Proceso General

El procedimiento consta de las siguientes etapas:

- **Evaluación del Cliente:** Recolección de información sobre objetivos financieros, tolerancia al riesgo, horizonte de inversión y situación financiera. Esta tarea es realizada exclusivamente por el asesor.
- **Clasificación del Perfil de Riesgo:** Con base en la información proporcionada, el asesor determina manualmente el perfil de riesgo del cliente (conservador, moderado o agresivo).
- **Recomendación de Inversión:** El asesor analiza manualmente instrumentos financieros disponibles y formula recomendaciones personalizadas según el perfil del cliente. No se utiliza ningún algoritmo ni herramienta automatizada para emitir recomendaciones.
- **Seguimiento y Revisión:** Se realiza un seguimiento continuo de la cartera y se actualiza el perfil del cliente, al menos una vez al año o ante eventos relevantes. Esta función también es ejecutada por el asesor directamente.

4. Recursos Utilizados

- **Recursos propios:** El asesor realiza directamente todas las funciones intelectuales y de interacción con los clientes, incluyendo evaluaciones, recomendaciones y comunicación.
- **Recursos subcontratados:** Se utiliza el software **Averta**, que ha sido contratado a un tercero, exclusivamente para la ejecución de operaciones solicitadas por los clientes. Averta no emite recomendaciones ni interviene en el proceso de asesoramiento.

5. No Uso de Algoritmos

Se deja constancia que no se utilizan algoritmos informáticos, inteligencia artificial ni procesos automatizados para generar recomendaciones de inversión. Todas las decisiones se basan en el juicio profesional del asesor.

6. Vigencia

Este documento tiene vigencia desde la fecha de su emisión y forma parte de los antecedentes requeridos para la autorización del servicio ante la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).